



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de agosto de 1982.

Expediente N° 8.299/82.

RES. N° 162/82.

VISTO:

El Convenio Interuniversitario de Octubre de 1981, firmado / entre otras por las Universidades Nacionales de Salta y Tucumán;

Que dentro del marco establecido en el Art. 1° del referido / Convenio tiende a un proceso de integración cultural, científico y tecnológico, a fin de contribuir al mayor desarrollo de la región;

Que en la U.N.Sa. existe la carrera de Licenciatura en Quí- / mica, cuyo plan de estudios cuenta con un grupo de materias básicas que guardan una cierta similitud en cuanto a forma y contenido con / las que corresponden a los ciclos básicos de las carreras de Bio-// química y Farmacia de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que resulta conveniente la concreción de un convenio entre / esta Unidad Académica y la Facultad de Bioquímica, Química y Farma- cia de la Universidad Nacional de Tucumán a fin de ampliar las ex- / pectativas laborales y vocacionales de los estudiantes de la carre- ra de la Licenciatura en Química de este Departamento y ;

CONSIDERANDO:

Que la formación básica que provee el Departamento de Cien- / cias Exactas a sus alumnos le permite encarar con rigurosidad cien- tífica los problemas profesionales a la vez que lo obligan a una // una constante actualización científico- técnico;

Que los objetivos que guían a este fin están destinados a la satisfacción de las necesidades locales y regionales;

Que los fundamentos de este convenio estarían dados en razo- nes de orden económico, ya que sería gravosa la repetición de insta- laciones en cada Universidad para atender una nueva carrera y al // mismo tiempo en el aspecto de los recursos humanos;

Que con la concreción de un convenio entre el Departamento / de Ciencias Exactas de la U.N.Sa. y la Facultad de Bioquímica, Quí- mica y Farmacia de la U.N.T. permitiría que los alumnos que desea- / ren iniciar sus estudios en las carreras de Bioquímica y Farmacia / respectivamente lo hagan a través de esta Casa de Estudios;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de / la Ley Universitaria N° 22.207;

//...



Ministerio de Cultura y Educación

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

RES. N° 162/82.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

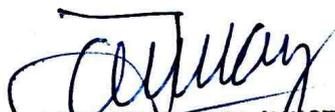
ARTICULO 1°: Solicitar a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la U.N.T., la firma de un convenio por el cual se autorice // la inscripción como alumnos regulares, en las carreras de Farmacia / y/o Bioquímica, a aquellos estudiantes que hubieren aprobado las a- / signaturas del Ciclo Básico de la Licenciatura en Química de la /// U.N.Sa. más las correspondientes a cada ciclo Básico de Farmacia y/o Bioquímica, que son dictadas en el Departamento de Ciencias Natura- / les de la U.N.Sa.

ARTICULO 2°: La Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la U./ N.T. reconocerá a dichos alumnos equivalencias directas en el conjun- to de asignaturas indicadas en el artículo anterior, pasando a re-// vistar automáticamente como alumnos regulares, en las asignaturas // siguientes del Ciclo Profesional.

ARTICULO 3°: Recibirán el título de Farmacéuticos o Bioquímicos por parte de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, los alumnos/ que hubieren cumplido con los requisitos exigidos por dicha Facultad

ARTICULO 4° : Hágase saber a Secretaría Académica para su toma de // razón y demás efectos. Cumplido. RESERVESE.

DPTO. CS. EXACTAS
ddn.


Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lto. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Copia en Carpeta Antecedentes Convenios Carre-
ra "Farmacia y/o Bioquímica"